

Lanús, 01 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 2.964.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Ejecutivo le otorgará al personal que cumple más de cuarenta (40) años de antigüedad de servicio efectivo en la Municipalidad de Lanús, una Distinción y a su vez - en el mismo orden -, un adicional monetario de carácter no remunerativo, equivalente al importe mensual que en concepto de Bonificación por Antigüedad perciba el mes anterior a su otorgamiento, en reconocimiento a su trayectoria laboral como servidor público del Estado Municipal;

Que, el adicional monetario de carácter no remunerativo a entregarse, mencionado en el párrafo que antecede, lo será por única vez;

Que, el pago de la suma mencionada, deberá realizarse en la fecha de la celebración del día del Trabajador Municipal, al igual que la entrega de la Distinción respectiva;

Que, se solicita la inclusión en la Bonificación por Antigüedad, a los agentes que se detallan en la parte resolutiva del presente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Establécese, para los agentes que a continuación se detallan, el pago de un adicional monetario de carácter no remunerativo, equivalente al importe mensual que en concepto de Bonificación por Antigüedad perciba el mes anterior a su otorgamiento, en reconocimiento a su trayectoria laboral como servidor público del Estado Municipal.

Artículo 2º: El pago de la suma antes mencionada, deberá realizarse en la fecha de la celebración del día del Trabajador Municipal, el próximo cinco (05) de noviembre del año 2021, y será por única vez.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES
9.643/2	ALVAREZ JULIO DANTE
10.064/9	DEFELIPPE SILVIA MONICA
10.309/7	SMACK ANA MARIA
10.497/7	BRAGA MIRIAM
10.577/8	FERNANDEZ PATRICIA CLAUDIA
11.399/3	MUIÑA EMMA ADRIANA
10.610/8	SCHNUR DANIEL GUILLERMO
10.746/8	SCORZA WALTER SALVADOR
10.887/0	ARISMENDI SYLVIA LEONOR
10.899/5	BONAFINI LILIANA GRACIELA
11.067/9	SCHUCHINSKY NESTOR RICARDO
11.363/8	LUQUE MONICA BEATRIZ

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES
11.419/2	DALLEGRÌ CECILIA MARIA ISABEL
11.455/4	MANCUZÌ ALICIA
11.162/9	PEREZ GABRIEL ARMANDO
11.186/9	LUKASZYK PEDRO
11.281/9	SOLA NORA ALICIA
11.080/0	CARBONARA OMAR PEDRO
10.320/0	CESPEDES FLORA MERCEDES
10.616/2	LANZILLOTTA de CUPAYOLO MARIA ROSA
11.104/5	BELTRAN STELLA MARIS
11.043/9	REGUERA PATRICIA ALEJANDRA
11.365/6	PARADA NELIDA MONICA
11.010/1	RUMBO NELLY BEATRIZ
11.142/5	HIDALGO STELLA MARIS
10.867/6	BALBIN CARLOS ANGEL
11.526/7	MOREIRA OSVALDO ANIBAL

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.11.02 14:25:03
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.11.02 17:31:46
-03'00'